

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HABITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL</b>	Código: 208-DGC-Ft-57	
		Versión: 4	Pág: 1 de 2
		Vigente desde: 15-01-2020	

En la ciudad de Bogotá, D.C., **María Mercedes Medina Orozco**, Ordenadora del gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4400 de 2016 y **Leydy Yohana Pineda Afanador** Jefe de la oficina TIC, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión<sup>1</sup>, procede al cierre del expediente del contrato No. CVP-CTO-967-2020 (Orden de compra Colombia compra eficiente No. 58352), suscrito el 11 de noviembre de 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., en los siguientes términos:

OBJETO	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NO. No. CCE- 925-AMP-2019.																							
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	Un (1) mes y doce (12) días																							
FECHA DE INICIO	19/11/2020																							
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prórrogas)	30/12/2020																							
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI NO X																							
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI NA X																							
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS GARANTÍA OBLIGACIONES PENDIENTES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Numero:</th> <th>Aseguradora:</th> <th>Vigencia desde</th> <th>Hasta</th> <th>Valor Póliza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33-44-101206560</td> <td>Seguros del Estado S.A</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Amparo</td> <td>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato</td> <td>11/11/2020</td> <td>30/06/2021</td> <td>\$ 539,900.60</td> </tr> <tr> <td>Amparo</td> <td>Cumplimiento - Calidad de los elementos</td> <td>11/11/2020</td> <td>30/06/2021</td> <td>\$ 539,900.60</td> </tr> </tbody> </table>				Numero:	Aseguradora:	Vigencia desde	Hasta	Valor Póliza	33-44-101206560	Seguros del Estado S.A				Amparo	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	11/11/2020	30/06/2021	\$ 539,900.60	Amparo	Cumplimiento - Calidad de los elementos	11/11/2020	30/06/2021	\$ 539,900.60
Numero:	Aseguradora:	Vigencia desde	Hasta	Valor Póliza																				
33-44-101206560	Seguros del Estado S.A																							
Amparo	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	11/11/2020	30/06/2021	\$ 539,900.60																				
Amparo	Cumplimiento - Calidad de los elementos	11/11/2020	30/06/2021	\$ 539,900.60																				

- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL</b>	Código: 208-DGC-Ft-57	
		Versión: 4	Pág: 1 de 2
		Vigente desde: 15-01-2020	

<b>CUMPLIMIENTO</b> (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas)	<b>SIX NO</b>
<b>FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE</b>	31 de Agosto de 2022

Revisadas los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

Revisado estado financiero del 22/04/2022.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el Contrato descrito

Se suscribe por:

**DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)**

**JEFE OFICINA TIC**

-----  
 MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

-----  
 LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR  
 Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Directora de Gestión Corporativa y CID *MD*

Elaboro: Laura Yalile Álvarez Castañeda/Contratista  
 Revisó: Susana Delgado Caicedo - Abogada /Contratista de DGC Y Cid  
 Aprobó: William Gerardo Martínez Cruz - Abogado/ Contratista de DGC Y Cid

- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación